

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320210068500

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la Juez resuelve:

Admitir la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Banco Falabella S.A., en su calidad de cedente a favor de Reestructura S.A.S., como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Reestructura S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Recocer personería jurídica al Abogado Julian Carrillo Pardo, como apoderado judicial del cesionario, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--